MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 315

SANTA FE, 25 AGO 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000867/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, donde obran antecedentes del legajo judicial caratulado "Guardati Torti S.A. y Ot. S/ Administración fraudulenta", CUIJ N° 21-08334592-3 y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicho legajo judicial se arribó a un acuerdo abreviado donde se estipuló el pago en concepto de reparación a la víctima por la suma de dolares estadounidenses ochocientos siete con 24/100 (u$s 807,24), pagaderos en pesos a la cotización del dólar oficial (dólar Banco Nación Argentina tipo comprador) del día anterior al pago, con más la suma de pesos quince mil sesenta y siete con 27/100 ($ 15.067,27);

Que, los mismos fueron depositados en fecha 22 de abril de 2024 mediante dos transferencias bancarias, una realizada desde la caja de ahorro en pesos N.° 479400008308684 y la otra desde la caja de ahorro en pesos N.° 467209536384574, a la cuenta corriente N.° 599-41722/06 a nombre del Ministerio Público de la Acusación, CBU 3300599515990041722060;

Que, obra en las presentes actuaciones copia de los comprobantes de las transferencias realizadas el día 22 de abril de 2024;

Que, en fecha 02 de junio de 2025 se llevó adelante la audiencia de procedimiento abreviado, oportunidad en la cual el magistrado, Dra. Paola Aguirre, resolvió homologar el respectivo acuerdo;

Que, a razón de ello y a los fines de poder cumplimentar con las disposiciones del CUIJ N°. 21-08334592-3 y acumulados, el Fiscal Sebastián Rodrigo Narvaja de la UFE Delitos Económicos y Complejos de la Fiscalía regional Rosario solicita la restitución, del importe transferido al Ministerio, a la cuenta judicial N.° 52559268, CBU 0650080103000525592689, del Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de abogados trámite por parte de la Oficina de procesos Sucesorios "Quieta Bravo, Juan Manuel s/ sucesorio" CUIJ N.° 21-02968752-5, y a la orden del juez a cargo del Juzgado de la primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de

Rosario, a través de una transferencia bancaria desde la cuenta corriente N° 599-41722/06 del Ministerio Público de la Acusación;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Ministerio Público de la Acusación a realizar la transferencia desde la cuenta corriente oficial N° 599-41722/06 por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100 ($702.835,76), a la cuenta judicial N.° 52559268, CBU 0650080103000525592689, del Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de abogados trámite por parte de la Oficina de procesos Sucesorios "Quieta Bravo, Juan Manuel s/ sucesorio" CUIJ N.° 21-02968752-5, y a la orden del juez a cargo del Juzgado de la primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a los fines de poder cumplir con lo resuelto por la Jueza Dra. Paola Aguirre en el marco del CUIJ 21-08334592-3 y acumulados.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VINAS BIGLIONE
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE